

Salto, 20 de noviembre de 2025

VISTO: Expediente n.º 2025-36599 relacionado a solicitud de contar con beneficios en Termas del Daymán y del Arapey. A.P.C. (ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN.)

RESULTANDO: I) Que por el mismo los representantes de la Asociación de Profesionales de la Comunicación (A.P.C.) solicitan poder continuar con un descuento en ingresos a Termas del Daymán para los socios de la misma en un 50 % para el socio y el acompañante y adicionar Termas del Arapey con un descuento en los bungalow, en temporada baja y que el ingreso sea sin costo; agrega certificado notarial de personería jurídica hábil y vigente y sus representantes actuales

II) Que el señor Coordinador de Termas del Arapey entiende que es importante generar convenios con instituciones formales, sugiriendo otorgar un 20% de descuentos en alojamientos; indicando que no habría inconveniente en cuanto al descuento en entradas, sin perjuicio que al tener reserva en alojamientos municipales no se abona la entrada; regiría el descuento del 50% cuando es por el día.

III) Que el señor Coordinador de Termas del Daymán sugiere un descuento del 50% de las entradas generales (abonando \$ 100 cada una)

CONSIDERANDO: **I)** Que el señor Director de Hacienda comparte los informes de los Coordinadores de ambas Termas, sugiriendo otorgar el beneficio por todo el período de Gobierno.

II) Que la Administración entiende que se debe continuar con la política de promoción del turismo, siendo además un beneficio muy positivo para los socios comunicadores de A.P.C.

ATENTO: a ello y a sus facultades legales, el señor INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1.º Autorizar el convenio a suscribir entre el Gobierno de Salto y la Asociación de Profesionales de la Comunicación (A.P.C.) en los siguientes términos:

- a) Descuento especial de 20% en alojamientos propiedad de la IDS en Termas del Arapéy y de un 50% de descuento en tarifa

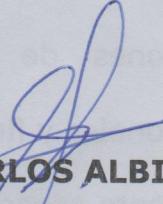
general por el día, para el socio de A.P.C. y para un acompañante.

- b) Será aplicable Resolución 116/2023 para los alojamientos en Termas del Arapéy, por lo que el descuento indicado en literal a) será para temporada baja, excluyendo las fechas consideradas "temporada alta" (semana de carnaval, semana de turismo, vacaciones de invierno, vacaciones de primavera, fiestas tradicionales y fines de semana largos uruguayos y argentinos)
- c) Descuento especial de 50% en tarifa general en acceso a Termas del Daymán, en toda la temporada, para el socio de A.P.C. y para un acompañante.
- d) El socio deberá presentar el carné de A.P.C. vigente y el acompañante.
- e) La vigencia del convenio será hasta finalizar el presente mandato.

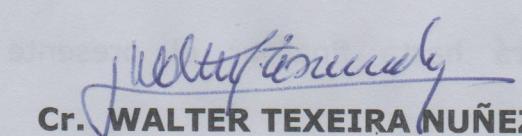
2.º Encomendar a Escribanía la instrumentación del convenio en los términos indicados en el numeral anterior.

3.º Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a A.P.C. Pase a Escribanía para su instrumentación. Tomen nota Dirección Gestión Administrativa (Despacho Coordinación); Coordinación Turismo de

Termas Arapey y Daymán; Hacienda (División Administración de Ingresos) y Coordinación del Servicio de Comunicaciones y Relaciones Públicas. Cumplido, archívese.


Dr. CARLOS ALBISU EMED

-Intendente-


Cr. WALTER TEXEIRA NUÑEZ

-Secretario General-